



Municipalidad Provincial
Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MPA

Arequipa, 26 de julio del 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2023, el Expediente Administrativo N° 0800000386-2023, el Informe Técnico N° 000005-2023-MPA/GAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 27680, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable, y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), es un instrumento de gestión fiscal, elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las Reglas Fiscales, establecidas en los literales a) y b) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales. Su contenido se regula en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 “Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 351 y 359-2023-MPA de fecha 17 y 24 de julio del 2023, se designó a los miembros integrantes del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, con Informe Técnico N° 000005-2023-MPA/GAF, el Gerente de Administración Financiera, solicita la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal CF7 y CF8 mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Artículo 8, numeral 8.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, establece que la elaboración del CAF, será únicamente a través del Aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas; los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que los Gobiernos Locales deberán registrar sus propuestas de compromisos fiscales en el aplicativo web; el MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la Entidad, pudiendo realizar observaciones las cuales deberán ser subsanadas para su conformidad previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. En su numeral 8.2, señala que el CAF es aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal y deberá ser remitido al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo web a más tardar el 31 de julio de cada año;

Que, por los fundamentos expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal366-2023-MPA-GAJ, precisa que el trámite establecido para la aprobación del CAF se encuentra regulado en el numeral 8.2 del Artículo 8 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, “Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 36 del artículo 41, concordante con el artículo 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial, aprobó por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Arequipa, cuya vigencia es de cuatro (4) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

...///





Municipalidad Provincial
Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MPA

Arequipa, 26 de julio del 2023

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el Artículo 1 del presente Acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos legales establecidos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



/yvc.

ABOG. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL

ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA

